



Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Minuta de Comunicación Nº 443 / 2025

VISTO:

La necesidad de revalorizar los espacios públicos sabiendo que esto está inherentemente ligado al desarrollo y crecimiento de una comunidad de manera integral, fomentado al mismo tiempo el sentido de pertenencia y cuidado del mismo para los ciudadanos presentes y sus futuras generaciones a partir del uso, mantenimiento y protección del ambiente urbano y rural que dichos espacios ocuparen, cumpliendo su rol señalado en los artículos 8 y 9 de la ley de uso del suelo y hábitat de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Las preocupaciones e inquietudes transmitidas verbalmente y en lo cotidiano por ciudadanos de pleno derecho de la Ciudad de San Genaro y representados por este Honorable Concejo, en lo referido a:

- Turbidez en las aguas del "Lago de San Genaro", probablemente generada por excesos de nutrientes como potasio (K), fósforo (P) y/o nitrógeno (N) derivados fundamentalmente de desecho animales, humanos y residuos urbanos generados durante las visitas comunitarias que suelen desencadenar en un proceso de eutrofización, contaminante y toxico para la fauna, flora y seres humanos del ambiente que lo contiene.
- Deterioro de sub-espacios públicos del mencionado "lago..." como cancha de bochas, mesas y asientos empotrados y faltantes como contenedores de basura, alumbrado.
- Carencia de espacios o elementos dedicados a actividades recreativas y deportivas públicas gratuitas o con tasa de impositiva por debajo del promedio, a fin de que pueda ser accesible para toda la comunidad.

El derecho ciudadano y la obligación del poder Ejecutivo Municipal de velar por la salud física y psíquica de los miembros de la comunidad, y de la mano con ello del medio ambiente y espacios públicos que la contienen, deben darse a partir de la puesta en práctica de políticas públicas de mejorado, saneamiento y conservación de dichos espacios con el asesoramiento y los elementos adecuados.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: ILUMINACIÓN DEL LAGO SAN GENARO

GARANTÍCESE la seguridad y el disfrute del lago mediante la instalación de una iluminación adecuada, cuyos beneficios serían:

- Mejora la seguridad nocturna.
- Fomenta actividades recreativas (paseos/deportes)
- Aumenta la visibilidad para la conducción de vehículos.
- Restablece la estética y el paisaje nocturno.

Para ello, se recomienda la gestión e instalación de alumbrado público del tipo LED a partir de los recursos disponibles para el DEM, por considerarse estos más iluminadores y económicos en cuanto al consumo de energía se refiere.

ARTÍCULO 2º: PROCÉDASE a la restauración del inmueble público y colocación de mobiliario para uso recreativo, tales como:

- Asadores, mesas y bancos.



**Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro**

- Contenedores de basura (comunes para restos alimenticios y reciclables para plásticos, papeles y latas).
- Colocación de termotanque solar.
- Restauración de baños públicos.
- Colocación de tejidos.

La realización de dichas obras se hará a partir de la gestión del área municipal de Obras Públicas, partiendo de la licitación de las mismas y, si eso no alcanzare, habilitando la recepción de donaciones y/o convenios con instituciones públicas y privadas interesadas en participar.-----

ARTÍCULO 3º: REALÍCESE el reacondicionamiento de las instalaciones deportivas.-----

Mejoramiento de las instalaciones deportivas del lago para promocionar un espacio de recreación y esparcimiento de alta calidad, que contribuya al bienestar físico y emocional de los visitantes y residentes de la zona. El reacondicionamiento deberá incluir:

- Nivelación y reparación en el terreno de las canchas deportivas.
- Instalación de césped artificial o natural en la cancha de fútbol.
- Colocación de porterías.
- Colocación de redes alrededor de la cancha de fútbol.
- Iluminación nocturna en espacios deportivos.

Dicho reacondicionamiento se podría llevar a cabo a partir de la búsqueda de patrocinios de empresas locales y/o regionales que financien dicho proyecto a cambio de reconocimiento público y espacios de publicidad.-----

ARTÍCULO 4º: EVALÚESE la posibilidad de la construcción de una pileta en el lago, ya que la misma:

- Ofrecería un espacio de recreación y esparcimiento acuático para la comunidad.
- Proporcionaría un espacio para actividades acuáticas.
- Fomentaría la convivencia social.
- Ofrecería oportunidades para clases de natación.
- Mejoraría la estética del entorno.
- Promovería la salud física y mental.
- Crearía empleos y oportunidad laboral.
- Mejoraría la infraestructura pública.
- Promovería un espacio y conciencia sobre la seguridad acuática.
- Crearía un espacio para el ocio y el descanso.

Para su financiación, nos remitimos al artículo 2º de la presente minuta.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Autores:

Programa "**Concejales por un Día**" Sres. Joana Díaz; Hernán Vivas; Lorena Mayer; Mauro Cabrera / Alumnos **EEMPA N° 1238 "Raúl Scalabrini Ortiz"**

Aprobado por Unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de marzo de 2025.

Rita ACUÑA
Secretaria Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro



PAOLA RASADORE
PRESIDENTE HCM
Ciudad de San Genaro